

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA**

### **DE LEY**

**Artículo 1.-** Créase un Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral en la Ciudad de Diamante con competencia territorial en el Departamento Homónimo.

**Artículo 2.-** Modificase el Artículo N°61 de la Ley N°6.901, en su apartado incorporado por Ley N°7.472/85, que quedará redactado del siguiente modo: “Dos Jueces con asiento en la Ciudad de Diamante que ejercerán su competencia territorial en el Departamento del mismo nombre.”.

**Artículo 3.-** El Juzgado dispuesto por el Artículo 1° de la presente Ley, estará a cargo de: Un Juez, Un Secretario, Un Jefe de Despacho, y Tres (3) Auxiliares, cuyos cargos se crean.

**Artículo 4.-** Facultase al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos a arbitrar los medios y recursos materiales, humanos y de procedimientos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley, comprendiendo tal facultad la fijación de la fecha de comienzo de la actividad jurisdiccional del mismo, que deberá establecerse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria.

**Artículo 5.-** Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán computados a Rentas Generales.

**Artículo 6.-** De forma.-

**JULIAN MANEIRO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE UCR  
AUTOR**

## **FUNDAMENTOS.-**

La información estadística comparativa a la que públicamente se puede acceder en cuanto a la cantidad de ciudadanos por juzgado que están en condiciones de acceder al servicio de Justicia, lo mismo que la cantidad de causas iniciadas y tramitadas en un determinado período de tiempo, dan cuenta de la necesidad de proceder a la creación de un nuevo Juzgado Civil y Comercial en la ciudad de Diamante que descomprima la situación de saturación que actualmente se presenta con el único existente en esa jurisdicción judicial.

Como sabemos, en la actualidad existe un solo juzgado de este tipo de el Departamento Diamante con radicación en la ciudad cabecera, el cual presenta una importante situación de sobrecarga a partir de la cantidad de expedientes que tramita, y que pese al notable esfuerzo de sus magistrados y personal, el mismo no puede garantizar la resolución de ellos en un plazo razonable y justo para los actores involucrados.

Esta situación tiene un elemento explicativo muy importante en los datos estadísticos tomados del Censo Nacional de Población del 2.010, lo mismo que en la cantidad de expedientes tramitándose en dicho juzgado, mediante los cuales se puede observar el origen de la situación y que tiene que ver con una notable sobrecarga de expedientes a tramitarse en él.

En efecto si realizamos este análisis a partir de la cantidad de Ciudadanos existentes en los distintos puntos de la provincia por cada Juzgado que tiene jurisdicción, vamos a encontrar que en el caso del único existente en Diamante hay 46.361 vecinos en su órbita, seguido en este número por el de Victoria que alcanza a 33.767 ciudadanos, pero ambos muy lejos de la media provincial que se encuentra en unos 23.000 habitantes por juzgado de este tipo, es decir menos de la mitad de lo que actualmente cubre el de Diamante.

Por otro lado, un análisis similar en cuanto a las conclusiones que arroja, pero poniendo la mirada en la cantidad de expedientes en trámite por cada juzgado, también nos permite dar cuenta de la sobredemanda que existe sobre el único del tipo Civil y Comercial en Diamante. En efecto este número informa que, en los últimos años, en él se encuentran en trámite unos 2.600 expedientes cuando la media indica que en los juzgados de esta competencia aproximadamente se encuentran en trámite unos 1.650 expedientes, es decir un número significativamente menor a lo que sucede en el mencionado juzgado.

Otro dato que podemos aportar para fundamentar el presente proyecto de ley y revelar la presión de actividad sobre el único existente en Diamante, tiene que ver con evaluar la cantidad de causas iniciadas durante los meses de febrero a octubre del año 2018 que señala que en el Juzgado Civil y Comercial de Diamante se iniciaron 376 expedientes, solo superado en este número por el de Victoria, pero ambos muy por encima del promedio entre estos juzgados en la Provincia de Entre Ríos que se encuentra en unos 250 expedientes.

En definitiva, ya sea observando la cantidad de expedientes en trámite, como la población sobre la cual se tiene competencia, vamos a ver que el juzgado Civil y Comercial de Diamante presenta una notable sobrecarga en sus actividades que termina dañando derechos de los justiciables expresado esto en demoras fuera de lo razonable en la resolución de las expedientes, de los letrados que los representan, así como también del personal del mismo que trabaja a diario con una presión mayúscula de resolver temas que no deben demorarse para asegurar un buen servicio de Justicia.

Asimismo, respalda esta propuesta un conjunto de profesionales de la abogacía, quienes en su trabajo diario se ven afectado por esta situación, y que nos han elevado este planteo.

Consideramos que la propuesta de creación de un nuevo juzgado civil y comercial tiene fundamentos estadísticos válidos, y forma parte de la natural expansión de la estructura del Poder Judicial que en las últimas décadas viene experimentándose en nuestro País tanto en el fuero Federal como en las jurisdicciones provinciales. En este caso dando respuesta a una situación puntual de notable sobrecarga de actividad en el único Juzgado del fuero existente en la Ciudad de Diamante.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a los Señores legisladores la aprobación del presente proyecto de Ley.